



Condena a obra social por mala praxis ante demora en realización de cesárea

Por Ab. Martin Tomás Alé- 05 de julio de 2020

Interesante fallo que rechaza una demanda de mala praxis contra el médico, pero la admite respecto a la obligación incumplida por la obra social.

“Corresponde rechazar la demanda de mala praxis interpuesta contra el galeno a raíz del nacimiento sin vida del hijo de los actores luego de la operación cesárea, ya que su conducta se ajustó a los requerimientos que exigía la situación de la paciente pues el acierto de su diagnóstico está corroborado por el informe de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires; debe agregarse, que la falta del equipo quirúrgico de guardia que originó la demora de la intervención no puede imputársele.

Debe admitirse la demanda de mala praxis interpuesta contra la obra social a raíz del nacimiento sin vida del hijo de los actores luego de la operación cesárea, toda vez que el médico se vio impedido de concretar su decisión debido a la falta del equipo quirúrgico, cuya integración era indispensable para llevar a cabo la intervención sin riesgo para la paciente y la persona por nacer. Del examen de la prueba producida surge la imputación objetiva y jurídica de la demora en la asistencia médica de la afiliada por parte del Sanatorio, sin ninguna incumbencia de sus dependientes y médicos; la falta de organización del personal de guardia provocó tal demora y ésta, a su vez, fue la causa del daño.”

Partes: A. O. E. y otros c/ Obra Social del Personal Gráfico y otros s/ responsabilidad médica

Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal

Sala/Juzgado: III-Fecha: 16-jun-2020-Cita: MJ-JU-M-126660-AR | MJJ126660